

decir ex atleta, pues ha sido sancionada a perpetuidad por ese motivo por la Federación Internacional de Atletismo. En 2008, después de los Juegos, llegaron los dos primeros controles positivos, reapareció en 2010 y reincidió, y en 2014 lo hizo por última vez. El análisis de Pekín no hace más que

Juegos de Pekín y sigue ostentando el récord de España de 100 vallas, con 12,50 segundos. Bien entrada la tarde de ayer todavía no se lo habían podido comunicar, porque la corredora de origen nigeriano estaba en paradero desconocido.

Que quien figure en la lista re-

ocurre con García Bragado, cuarto en Pekín en 50 kilómetros marcha. Denis Nizhegorodov fue tercero y como le sancionen, el madrileño correría un puesto.

En breve también se analizarán muchas de las muestras de Londres 2012. Más de uno no dormirá tranquilo.

Baloncesto / NBA

Los Thunder ponen a Curry contra las cuerdas

El buen momento de los Thunder continuó en el cuarto partido de las finales de la Conferencia Oeste, que ganaron por 118-94 a los Warriors con Russell Westbrook como líder, que firmó un triple doble de 36 puntos, 11 rebotes y 11 asistencias. Los de Oklahoma están a una victoria (3-1) de dejar a los vigentes campeones fuera de la final de la NBA.

Entrevista MIGUEL TOVAR, ELÍ SEBASTIÁN, ELENA GONZÁLEZ, ANA MARÍA DE FRUTOS LETRADOS DE GRUPO CUATRO ABOGADOS

REMITIDO

“Esperamos que finalmente se devuelva todo lo indebidamente cobrado, y no solo desde junio de 2013”

¿Qué opinión les merece la última sentencia que declara nulas las cláusulas suelo hipotecarias?

Desde el punto de vista técnico no supone ningún avance cualitativo por cuanto reitera la doctrina ya analizada por distintas sentencias del Supremo de 9/05/2013 y de 25/03/2015. Además, el debate sobre a quién afectaría la resolución es también reiterativo, por cuanto sólo lo hace frente a aquellas personas (muchas) que pleitearon en dicho procedimiento, debiendo analizarse uno por uno todos los préstamos hipotecarios que contengan cláusula suelo, ya que per se no es ilegal. Sí que lo pudiera ser, sin embargo, desde el punto de vista cuantitativo, por cuanto atañe a un número tan grande de afectados y esto tiene una mayor trascendencia mediática que los positivos resultados individuales que se vienen consiguiendo.

¿Consideran que es una sentencia valiente?

Es una sentencia continuista de la línea marcada por el Tribunal Supremo, moderando los efectos del art 1303 Cc. Se trata por tanto de un “maquillaje” judicial de dicho precepto, formulado en el 2013 como consecuencia del estado económico nacional y el evidente quebranto que supondrían a la banca, las devoluciones que como consecuencia de la indebida aplicación de las cláusulas suelo deberían hacer a sus clientes. Ese criterio es “café para todos” que no satisface íntegramente a los perjudicados ni a las entidades prestamistas.

¿Cuáles pueden ser las consecuencias del fallo del tribunal europeo para la justicia española?

Si como esperamos, el resultado es el de la aplicación del criterio establecido por el art 1303 del Cc, contradiría la interpretación edulcorada que el Tribunal Supremo hizo del mismo, obligando tanto al alto tribunal como al resto



de órganos judiciales a revisar su criterio y a las entidades bancarias a devolver lo indebidamente cobrado desde que el menoscabo se produjo, y no desde junio de 2013. Otra cosa es que las reclamaciones ya realizadas y con sen-

tencia firme favorable pudieran ser reexaminadas.

¿Qué ayuda ofrecen ustedes a estos afectados por la cláusula suelo?

Previamente a iniciar reclama-

ción alguna a la entidad bancaria, procedemos a realizar un estudio de viabilidad jurídico (valoramos si el “suelo es anulable”) y económico (calculamos el perjuicio que se ha causado al cliente) de cada caso concreto. Todo ello, sin coste alguno para el cliente. Así el interesado puede disipar sus dudas.

¿Están consiguiendo recuperar los importes cobrados por cláusula suelo a los hipotecados?

Sí, en todos los casos. Además, esos importes no sólo se refieren a los intereses pagados de más, sino que también conllevan una reducción en el capital pendiente de amortización.

Desde Grupo Cuatro Abogados, ¿qué retos se plantean de cara al futuro?

Creemos que en la época de las “vacas gordas” se permitió la inclusión de más productos abusivos por parte de la banca. Estamos explorando la abusividad del IRPH y de las hipotecas multidivisas, las titulaciones en ejecuciones hipotecarias que deslegitiman a la entidad que las insta, las cláusulas suelo de empresas y otros productos similares a las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas.

www.grupocuatroabogados.com